

RESOLUCION N° 24395

VISTO:

El expediente CO-0062-01858178-5 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble está ubicado en calle Chaco N° 4.750, perteneciente al Distrito R5 Residencial de baja densidad en áreas en consolidación y se trata de una parcela con una superficie de 5,3 ha, aproximadamente, que conforma un polígono cuyo lado Norte tiene una longitud de 116,53 m, el Oeste 289,20 m, el Sur 250,17 m y el Este 312,33 m. Fjs. 9.

Que, el solicitante plantea la necesidad de obtener el final de obra del inmueble de su propiedad, donde funciona desde hace años un centro familiar de recreación y educación, que presta servicios a la comunidad a través de actividades y dispositivos que funcionan durante todo el año.

Que, al tratarse de una mayor fracción, se encuentra afectada por las previsiones urbanísticas según la normativa vigente. Fjs. 10.

Que, al respecto y por aplicación de la Ordenanza N° 7.666/79, la afectación indicada en la parcela en su lado Norte para el Callejón Roca es de 30 m de ancho y constituye, según previsiones urbanísticas y marco normativo, una arteria estructurante en sentido Este – Oeste, cuyo calibre se considera necesario mantener, caracterizando a esta arteria como avenida de interconexión que vinculará al Río Salado con la Laguna Setúbal y que se desempeñará un rol relevante en el crecimiento y estructuración del Norte de la Ciudad. Fjs. 12.

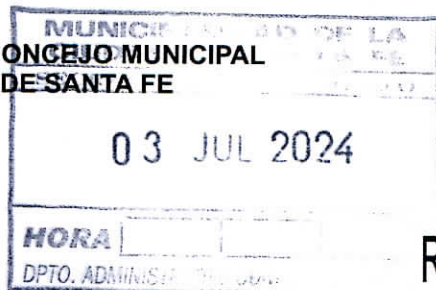
Que, ante la intención del solicitante de regularizar ante el Municipio la situación del inmueble y avanzar así hacia la habilitación total de las instalaciones, se ha detectado que el salón de usos múltiples del complejo se halla edificado sobre la afectación de Callejón Roca, impidiendo de este modo el avance del trámite de documentación ante el Departamento Ejecutivo Municipal. Fjs. 8 a 10.

Que, en relación a lo solicitado, se entiende que dado el carácter de servicios comunitarios de la entidad, resulta conveniente dar lugar a ello, mientras la apertura de Callejón Roca no sea de necesidad inmediata para la Ciudad y siempre que quede establecido que, en caso de que se inicien procesos de urbanización o subdivisión de la tierra, o modificación del estado parcelario, corresponderá que el caso sea evaluado nuevamente. Fjs. 13.



JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION N° 24395

Que, por lo expuesto, se entiende factible acceder a la solicitud objeto de la presente.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1°: Exímase al inmueble ubicado en calle Chaco N° 4.750 - Padrón Municipal N° 53.949 - Nomenclatura catastral: Manzana N° 10.148 - Parcela N° 327 - Distrito R5, del cumplimiento de la Ordenanza N° 7.666, en lo que respecta a la afectación indicada para Callejón Roca; del cumplimiento de la Ordenanza N° 9.513 en lo que refiere a la prolongación de las calles Combatientes de Malvinas y Chaco; de la conformación de una calle de servicio paralela a las vías del ferrocarril, según Ordenanza N° 7.677 y de la conformación de una calle lindera a la parcela con 17 m de ancho, prolongación de Diagonal Aguado, a los fines de confeccionar el reporte catastral que permita proseguir con la documentación edilicia de lo construido en la parcela y los trámites tendientes a la obtención del Certificado Final de Obra.

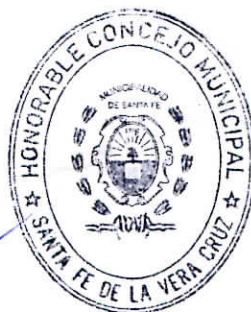
La excepción quedará sin efecto en caso de modificaciones del estado parcelario posteriores a la sanción de la presente.

Art. 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el Certificado Final de Obra a la propiedad mencionada en el artículo anterior, dejándose inscripto en los planos correspondientes que, al momento de modificaciones del estado parcelario, se demolerán las construcciones que se encuentren obstaculizando la apertura de vías públicas.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2024.-

JULIETA VERA SAUJ
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01858178-5 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 18 JUL 2024

Dirección de Legislación y MEU